

Resolución AD DDP Nº 066/2021

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

Paysandú, 23 de marzo de 2021

**VISTO:** la necesidad de otro vehículo para cubrir necesidades que surgen desde los diferentes Servicios y Oficinas dependientes de la Dirección Departamental de Paysandú; -----

**RESULTANDO:** I) que desde el Departamento de Locomoción y Transporte comunican que no es posible asignar otra unidad Oficial para el departamento; -----

II) que, ante la respuesta recibida, se considera oportuno proceder al arrendamiento de un vehículo a efectos de cubrir la demanda existente; -----

III) que los montos estimados para el plazo de un año exceden los límites dispuestos para realizar el procedimiento de Compra Directa, por lo que corresponde impulsar un Concurso de Precios para la contratación objetivo; -----

IV) que el Departamento Técnico de la División Adquisiciones ha sugerido modificaciones en el pliego de condiciones del llamado, confeccionado por la Dirección Departamental, lo cual se gestionó a través del Expediente Nº 2020-27-1-0044477; -----

V) que la Dirección Departamental avala el texto del pliego final confeccionado, dejando especialmente expreso que el mismo no tendrá costo; -----

**CONSIDERANDO:** I) que la contratación debería realizarse por el término de un año, con opción a una prórroga automática por un año más; -----

II) que a tales efectos es necesario instrumentar las medidas administrativas correspondientes a la realización del referido procedimiento de Concurso de Precios; -----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo estipulado en el Artículo Nº 33 del TOCAF y a las atribuciones delegadas establecidas por el Directorio del INAU a través de la Resolución Nº 0637/2018 de fecha 21 de febrero del 2018; -----

### LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

En ejercicio de atribuciones delegadas

Resuelve:

1º) **APRUÉBASE** el Pliego de Condiciones del Llamado confeccionado por la Dirección Departamental de Paysandú, el cual contiene las consideraciones establecidas por el Departamento Técnico de la División Adquisiciones del INAU, dejándose expresa constancia que el mismo no tendrá costo.

2º) **DISPÓNESE** la realización de un llamado a Concurso de Precios a los efectos de contratar por el arrendamiento de un vehículo sin chofer destinado a cubrir la demanda de los diferentes Servicios y Oficinas dependientes de la Dirección Departamental de Paysandú, de conformidad con el pliego de condiciones aprobado.

3º) **ESTABLÉCESE** que la contratación deberá realizarse por el término de un año, con opción a prórroga automática por un año más.

4º) **COMUNÍQUESE** al Área de Compras de la Dirección Departamental, oficina que estará a cargo de la publicación y seguimiento del procedimiento dispuesto.

5º) **CUMPLIDO** archívese.

**I.N.A.U.**  
Dirección Departamental  
Paysandú



LEANDRO MONTERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
I.N.A.U.

Edificio Giossa - 18 de Julio 1169 - Apartamento 401 - Ciudad de Paysandú - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

Teléfonos (+598) 4722 3280 - (+598) 4722 9108 | Fax: (+598) 4724 1458 | ✉ paysandu@inau.gub.uy

🏠 [www.inau.gub.uy](http://www.inau.gub.uy) | 📱 @inauoficial | 🐦 @INAU\_OFICIAL | 📺 INAU | 📷 Inau\_Oficial

**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2021**

**ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO SIN CHOFER**

**APERTURA ELECTRÓNICA:** Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales hasta el día 09/04/2021 a las 17 horas.

**EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU) LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS SUMINISTRAR AL INAU, EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO, UNA CAMIONETA SIN CHOFER CON KILOMETRAJE LIBRE, SEGURO, CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE PLIEGO.**

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:**

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.**
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y modificativas.**
- 3) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).**
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor), N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (contratación servicio con terceros), N° 18.099 de 24 de enero de 2007 (Actividad Privada. Seguridad Social. Seguros por Accidentes de Trabajo y Responsabilidad Solidaria).**
- 5) Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018.**

- 6) Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia)
- 7) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
- 8) Decreto 371/10 de 14/12/10 y modificativo Decreto N° 164/13 de 25/5/2013 Sub Programa de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
- 9) Ley 18.381 de 17/10/2008 modificativa ley 19178 de 17/12/13 Acceso a la información pública.
- 10) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- 11) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **1) Objeto**

El objeto del presente llamado es el Arrendamiento de un vehículo sin chofer, con kilometraje libre, seguro.

**Ítem. 1: UNA CAMIONETA CON CAJA ABIERTA, DOBLE CABINA (Ej. Renault Oroch, Mitsubishi L200, Toyota Hilux, Great Wall, etc.) con capacidad de hasta 5 pasajeros.**

El kilometraje de la unidad ofrecida no puede superar los 15.000 kilómetros. Dentro del arrendamiento deberá estar incluido el programa de mantenimiento de las unidades a suministrar en el período de contratación.

### **EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD**

- A) Gato y llave de rueda.
- B) Un juego de balizas (dos reglamentarias).
- C) Extintor de tipo recargable con manómetro.
- D) Maletín de Circulación Vial.
- E) Rueda auxiliar.
- F) Aire acondicionado.
- G) Copia de llaves de contacto.

- H) Airbag.
- I) Sistema de frenos ABS.
- J) Cinturones de tres puntas.
- K) Radio AM y FM.
- L) Cristales con láminas de seguridad.

## ESPECIFICACIONES GENERALES

El vehículo deberá cumplir además con todos los requisitos del Reglamento Nacional de Circulación Vial, Reglamentaciones Municipales y Ministerio de Transporte y Obras Públicas vigentes a la fecha de entrega de los mismos.

El vehículo será de marca y modelo comercializados habitualmente en el País, de forma de asegurar la pronta obtención en plaza de cualquier repuesto que fuera necesario durante el desarrollo del contrato.

## CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega se hará cumplidos los 10 días, a posterior notificación de adjudicación. La unidad deberá ser entregada en condiciones inmediatas de uso en Dirección Departamental de Paysandú, sita en 18 de Julio 1169, Apartamento 401, de la ciudad y departamento de Paysandú.

### **2) Período de contratación**

El período de contratación será de un (1) año a contar de la notificación de la Resolución de adjudicación, con opción a una prórroga automática por un año más.

Para el caso de que alguna de las partes Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) o Adjudicatario no desee hacer uso de la prórroga, deberá comunicar por escrito su voluntad a la otra parte, en un plazo no inferior a 60 días anteriores al vencimiento del plazo inicial.

### **3) Comunicaciones y notificaciones**

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre el oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) siendo

exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro, así como mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar o comunicar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

#### **4) SISCONVE**

El vehículo contará con un dispositivo de control vehicular (SISCONVE) que quedará a cargo del INAU la instalación, calibración y mantenimiento de las partes de dicho sistema, siempre que el deterioro detectado no se haya producido en oportunidad de la realización del mantenimiento del vehículo a cargo del contratista o sus talleres subcontratados (se verificará el estado antes de ingreso y al egreso del taller). En este caso, se descontará el importe de la reparación o sustitución de la siguiente factura mensual del mismo vehículo.

Dicho dispositivo será el que habilite la carga de combustible y suministre datos del viaje.

#### **5) Exención de responsabilidades**

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **6) Aclaraciones del Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Dirección Departamental de Paysandú, a través del correo electrónico [compras Paysandu@inau.gub.uy](mailto:compras Paysandu@inau.gub.uy), aclaraciones del Pliego Particular. En el portal web de Compras y Contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

### **7) Solicitud de Prórroga de apertura.**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Dirección Departamental de Paysandúa través del correo electrónico [compraspaysandu@inau.gub.uy](mailto:compraspaysandu@inau.gub.uy) la prórroga de la apertura de las ofertas. En el portal web de Compras y Contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas.

La Administración comunicará la/s prórroga/s solicitada/s, la/s denegatoria/s, y/o la/s prórroga/s dispuesta/s por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en "Aclaraciones del llamado".

### **8) Costo del Pliego.**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

### **9) Aceptación de los términos y condiciones del pliego**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, en su Anexo I y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el Artículo N° 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

### **10) Apertura de ofertas**

Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

No se podrán establecer cláusulas que condicionen la Adjudicación en forma alguna, caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, desestimará la oferta presentada.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicadas. El acta será remitida por el Sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos generales” prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) sección Capacitación/Manuales y Materiales.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

- A) Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
- B) Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones que puedan ser subsanadas. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a la Administración a través del correo [compraspaysandu@inau.gub.uy](mailto:compraspaysandu@inau.gub.uy) y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento en la pestaña “Aclaraciones del llamado” del portal web de compras y contrataciones del Estado.

## **11) Contenido de la Oferta.**

### **Las ofertas serán recibidas únicamente en línea.**

Al momento de cotizar en línea, los oferentes deberán cargar, en la pestaña “Archivo” del Sistema, la documentación y toda especificación de la oferta que sea exigida por el presente pliego.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

La oferta debe brindar información clara y ser fácilmente legible sobre lo ofertado,

**Documentación y especificaciones que deberán adjuntar los oferentes al momento de la apertura de ofertas; lo cual corresponde a criterios de admisibilidad:**

**A) Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I).** El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante legal con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo I):

- 1) la oferta presentada vincula a la empresa en todos sus términos,
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular, y
- 3) Contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF a los efectos de subsanar la referida carencia formal.

**B) Marca, modelo, tipo y año del vehículo que ofrece.**

**C) Folletos ilustrativos de los vehículos cero kilómetro y/o fotografías de los vehículos usados.**



- D)** Fotocopia autenticada de la libreta de propiedad del vehículo.
- E)** Plan de mantenimiento preventivo y lubricación para el período.
- F)** Establecer cuál es el servicio de cobertura de auxilio y remolque con la que cuenta la/s unidad/es ofrecida/s, indicando el número de contacto de dicho servicio.
- G)** Detallar cuantos vehículos cotiza por cada ítem, estableciendo por cada tipo de vehículo cotizado, el plan de mantenimiento del fabricante para la unidad ofrecida para el período de contrato, debiendo determinar el lugar donde se realizarán los mismos y especificar con que antelación se deben solicitar.
- H)** Establecer la antigüedad en el ramo de arrendamiento de vehículos.
- I)** Antecedente de suministros similares, ya sea en el ámbito público o privado. La acreditación de antecedentes se realizará mediante la presentación de notas firmadas por los Organismos o Empresas correspondientes, en la que se deberá especificar un nombre y teléfono de contacto a los efectos de realizar consultas por parte de la Administración.
- J)** Resumen no confidencial conforme a lo determinado en el capítulo “confidencialidad” del presente Pliego, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.

En caso de que no surja de RUPE el certificado notarial validado que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la Administración podrá solicitarle al oferente que regularice su situación en RUPE en un plazo de dos días hábiles según lo establecido por el artículo 65 del TOCAF.

Los requisitos previstos en los literales B, E, F, y G son insubsanables. En caso de que no se presente la documentación subsanable detallada, la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que se presente y/o regularice su situación en RUPE. Si la omisión no fuera subsanada dentro de dicho plazo, la oferta será desestimada.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan, además, con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) Cotización en moneda nacional, con impuestos incluidos. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.
- b) Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- c) Que el giro social de la empresa oferente se adecúe al objeto del presente llamado.
- d) Que la empresa oferente en los últimos dos años (hasta el momento de la apertura) no haya registrado –según la pestaña Hechos Relevantes del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)– sanción de eliminación ni de suspensión

## **12)Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del Artículo N° 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

### **Se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,

- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativo al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considerará información confidencial:**

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**13) Alternativas, variantes o modificaciones**

Los oferentes presentarán sus ofertas en las circunstancias que se establezcan en estas condiciones, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria (modificaciones alternativas o variantes) pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

**14) Precio y cotización**

Los oferentes deberán cotizar el precio mensual del arrendamiento en moneda nacional con impuestos incluidos, modalidad de pago a 30 días (mes vencido), el que se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

**Únicamente se tendrán en cuenta los precios cotizados en línea.**

Toda la información que el oferente ingrese al sistema en la pestaña “archivo” será admitida solamente a los efectos informativos y de aclaración de oferta. En el caso de que se coticen variantes, los precios cotizados de dichas variantes deberán encontrarse en línea, de lo contrario no serán tenidos en cuenta. A tales efectos, el oferente deberá copiar la línea de oferta cotizada e ingresar allí el importe correspondiente a la variante, estableciendo en el campo variación a que variante se refiere.

**15) Ajuste de precios**

Los precios serán ajustados semestralmente de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$P = P_0 * (IPC_1 / IPC_0)$ , siendo:

P= Precio ajustado

P<sub>0</sub>= Precio cotizado en la propuesta (precio de la oferta)

P<sub>1</sub>= Precio actualizado de la propuesta

IPC<sub>0</sub>=Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

IPC<sub>1</sub>= Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas del cierre de mes anterior al ajuste.

Se aclara que se realizará ajuste de precios semestral en enero y julio de cada año, por la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC).

## **16)Plazo y garantía de mantenimiento de oferta**

### **16.1**Plazo de mantenimiento de oferta. Comunicaciones dedesistimientos.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando el oferente no comunique por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 díashábiles.

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o – en su caso – la prórroga correspondiente, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, salvo que el respectivo oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta. Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración no haya solicitado lo establecido en la Cláusula 21 del presente Pliego o haya notificado la Resolución de Adjudicación.

Las comunicaciones previstas en los dos incisos que anteceden sólo podrán ser presentadas ante la Dirección Departamental de Paysandú sita ena través del correo electrónico [compraspaysandu@inau.gub.uy](mailto:compraspaysandu@inau.gub.uy).

### **16.2** Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otrosplazos.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

### **16.3.** Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente se encuentra exonerado de realizar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 64 del TOCAF.

## **17) Regímenes de Preferencia**

El INAU se acoge a los siguientes regímenes de preferencia que se detallan a continuación:

### **A) PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL**

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la ley 18.362 y decretos N° 13/2009 y N° 164/2013, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes, servicios y obras que califiquen como nacionales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de declaración jurada, los bienes, servicios y obras, serán considerados como no nacionales.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional, deberá presentar en la Dirección Departamental de Paysandú, sita en calle 18 de Julio 1169 Apartamento 401 (ciudad y departamento de Paysandú), certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien, servicio y/u obra, califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

## **B) SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MIPYMES.**

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en los arts. 43 y 44 de la ley 18.362 y decretos N° 371/2010 y N° 164/2013, deberá presentar conjuntamente con su oferta:

**1)** el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- a.** su condición de MIPYME.
- b.** que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión
- c.** la declaración jurada donde se indique que el bien, servicio u obra tiene carácter nacional y el porcentaje de integración nacional de mano y de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de declaración, los bienes o servicios serán considerados como no nacionales.

La empresa adjudicataria en aplicación del Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las MIPYMES, deberá presentar en la Dirección Departamental de Paysandú, sita en calle 18 de Julio 1169 Apartamento 401 (ciudad y departamento de Paysandú), certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien, servicio y/u obra, califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

### **RESERVA DE MERCADO.**

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, el mismo no resultará de aplicación. Se incluirá en la pestaña "Aclaraciones del Llamado" la fundamentación de esta decisión.

### **18) Evaluación de las ofertas**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatará luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma, sin perjuicio de las facultades de la Administración de poder solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias a modo de información adicional, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta, y de recabar otros asesoramientos, dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el servicio, así como aceptar ofertas que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad.

La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el numeral 12 Confidencialidad.

### **19) Criterios de evaluación de ofertas y ponderación de los mismos.**

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 2 del Literal C del Artículo N° 48 del TOCAF, para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad, esto es que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego, se



procederá a realizar únicamente la evaluación económica, para lo cual se considerará el precio total cotizado.

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de **100 puntos**. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo a una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica =  $100 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

Como precio de comparación se tomará el precio unitario sin impuestos.

### **20) Mejora de ofertas, negociación**

Cuando corresponda, el INAU, a través de la oficina evaluadora de ofertas, podrá utilizar el mecanismo de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

### **21) Adjudicación**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base al juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de ponderación establecidos en este pliego.

Una vez dictada la Resolución de adjudicación y previo a la notificación, si el proveedor que resulta adjudicatario no estuviese en estado "ACTIVO" en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), y/o se constataren irregularidades en dicho Registro en cuanto a la pestaña "Certificados" o a elementos que inhiban su contratación, se solicitará al adjudicatario que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente a tal solicitud, y bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente, acredite:

- i)* Haber adquirido el estado "ACTIVO" o "ACTIVO SIIF" en RUPE.
- ii)* Regularizar su situación en dicho Registro (vigencia de los certificados que surgen del mismo).

**iii)** La ausencia de elementos que inhiban su contratación; bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente.

La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes a través del correo electrónico que los mismos establecieron en el Registro Único de Proveedores del Estado y se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

Al momento de la adjudicación, se notificará al adjudicatario, que en un plazo de diez días corridos a partir del día siguiente a la notificación se presente la documentación que corresponda según:

**i)** En caso de corresponder su contralor según la Corte Electoral, constancia de voto emitida por la Comisión Receptora de Votos o la Junta Electoral competente (o constar de justificación de no voto o de pago de multa, emitida por la Junta Electoral competente), a favor de los titulares y/o representantes de la empresa adjudicataria.

**ii)** Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente pliego y que correspondan al adjudicatario.

**iii)** Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se solicita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

**iv)** Fotocopia autenticada de la libreta de propiedad del vehículo.

**v)** Fotocopia autenticada del último recibo de la última cuota exigible de patente de rodados.

**vi)** Fotocopia autenticada de la póliza de seguro contratado, el que deberá ser contra todo riesgo.

**vii)** Manual del propietario o usuario redactado en idioma español.

El adjudicatario se encuentra exonerado de realizar depósito de garantías de cumplimiento de contrato. En caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

## **22) Obligaciones del adjudicatario.**

La recepción provisoria del vehículo será realizada por funcionarios autorizados de la Dirección Departamental de Paysandú del Instituto, quienes procederán a controlar la entrega, pudiendo rechazar el vehículo que se encuentre en mal estado, o no se ajuste a lo establecido en este Pliego. Si se constatará que el vehículo se encuentra en mal estado, o no se ajusta a lo establecido en este Pliego, el adjudicatario, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la comunicación de la constatación, deberá –a su costo– sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva mientras no se haya dado cumplimiento a la obligación precedente. Lo expresado es sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondieran.

El adjudicatario deberá remitir periódicamente a la Administración fotocopia autenticada del último recibo de la última cuota exigible de patente de rodados. La empresa adjudicataria se obliga a tener contratado a lo largo de todo el lapso de duración del contrato, un seguro contra todo riesgo y que cubra responsabilidad civil contra terceros con el máximo de cobertura. El INAU no se responsabilizará por robos parciales o totales, daños, accidentes y otros siniestros que puedan producirse durante el período de vigencia del contrato, limitándose a informar al adjudicatario sobre la ocurrencia de los mismos, efectuar la denuncia policial en caso de corresponder y abonar el costo del deducible en aquellos siniestros que el BSE determine responsabilidad por parte del INAU.

Todas las unidades contarán con servicio de auxilio automotriz y remolque incluido, con cobertura en todo el país, debiendo indicarse en la oferta el número de contacto de dicho servicio.

## **23) Sustitución de unidad**

En caso de necesidad de sustitución de la unidad por desperfecto mecánico o siniestro, la empresa adjudicataria se compromete a que la misma se lleve a cabo en un lapso no mayor de 48 horas desde la notificación de la necesidad del cambio. En caso de sustitución definitiva, los vehículos sustitutos deberán contar con la aprobación previa del INAU.

## **24) Incumplimientos**

En caso de que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

*i) 1er. incumplimiento*: Una vez que sea denunciado el incumplimiento, quien supervise el servicio notificará por escrito al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 10% (diez por ciento) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

*ii) 2º incumplimiento*: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 15% (quince por ciento) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

*iii) 3er. incumplimiento*: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato.

*iv)* Todo esto sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente la administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos debidamente documentados o en un incumplimiento de suma gravedad.

## **25) Pagos**

Los pagos se abonarán al adjudicatario en moneda nacional dentro de los 30 días (mes vencido) computados a partir de que se presenta la factura conformada a la oficina competente.

La fecha de la factura deberá corresponder al mes en que se prestó el servicio, siempre que se cuente con la conformidad del mismo.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo referido en el inciso primero de la presente cláusula, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

## **26) Mora y sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

## **27) Cesión de créditos**

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

**28)** Todo lo que no estuviera especificado en el presente pliego de condiciones, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.

## ANEXO I

### FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta presentada vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.I: \_\_\_\_\_